



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO 680014003022-2020-00216-00
Demandante: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS -
COOPENSIONADOS S.C
Demandado: LUISA ROJAS OSPINA

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial allegado, dando cumplimiento al auto del 23 de febrero de 2021, entiéndase revocado el poder otorgado a la profesional del derecho JENNY ALEXANDRA DIAZ VERA y en su lugar, reconózcase como apoderado judicial del extremo demandante al abogado ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS, identificado con C.C. No. 80.242.748, portador de la tarjeta profesional No. 148.968 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bdeef62e76841c3a63a74595037898e2a7661093b18d01e04df0c93ef3ed0f6**

Documento generado en 21/04/2022 02:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>